

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (03) de febrero dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2018-888

REQUIERASE al pagador de COLPENSIONES, para que informe a éste despacho si se han efectuado los descuentos judiciales decretados el pasado once de febrero, comunicado mediante oficio 2019-065, del pasado 23 DE ENERO 2019.

Oficiese y efectúense las advertencias de ley.

Conforme al art 125 del Código General del Proceso Imponer a la parte actora, la carga relacionada con indicar el canal digital donde se enviarán los oficios para el cumplimiento del embargo. Igualmente INDIQUE la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos del cumplimiento de la orden judicial y allegar en tal caso las evidencias correspondientes. Conforme al art 8 del decreto 806 del 23020 y sentencia C- 420, que declaró exequible el decreto 806, demostrando como obtuvo o consiguió, el canal digital; y las evidencias de ello (pantallazos de WhatsApp, copia del documento o formulario donde se informe el email)

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría remita el oficio al correo electrónico DE COLPENSIONES, que reporte el demandante.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 18
hoy 4-2-2021

El secretario,



